



# AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TIMILPAN 2022 - 2024



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

## RESUMEN EJECUTIVO DE LA EVALUACION RESULTADOS DE LOS APARTADOS QUE INTEGRAN LA EVALUACIÓN

### 1. CARACTERÍSTICAS DEL PP.

El programa presupuestario de alumbrado público se ejerció a través del proyecto de alumbrado público.

El programa presupuestario 02020401 alumbrado público correspondiente al ejercicio 2022, fue de cobertura municipal, conto con recursos autorizados en el presupuesto de egresos del Ayuntamiento de Timilpan, provenientes de diferentes fuentes de financiamiento. Se consideraron para el programa recursos del propio del ayuntamiento; para atender el servicio de alumbrado público en el Municipio.

### 2. JUSTIFICACIÓN DE LA CREACIÓN Y DISEÑO DEL PP.

Acorde a los lineamientos publicados en la gaceta estatal del manual de planeación, el objetivo del programa presupuestario de alumbrado público es contiene el conjunto de acciones encaminadas a otorgar a la población del municipio el servicio de iluminación de las vías, parques y espacios de libre circulación con el propósito de proporcionar una visibilidad adecuada para el desarrollo de las actividades

También se observó que fundamentan que el problema que se busca resolver es la percepción de la falta de alumbrado público y por consecuencia disminuir los delitos.

### 3. CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS NACIONALES Y SECTORIALES.

En referencia a la MIR del programa presupuestario de alumbrado público se consideró como objetivo del propósito que “las luminarias del servicio de alumbrado



# AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TIMILPAN 2022 - 2024



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

público brindan visibilidad nocturna a las comunidades y público en general; que es el mismo de la MIR tipo publicada en la gaceta del manual de planeación.

El propósito considerado para este indicador se alineó tanto al programa sectorial pilar territorial 2017-2023 en el objetivo 1: garantizar el acceso a una energía asequible y no contaminante, con la estrategia 1.2. Difundir el ahorro de energía en la población e incorporar nuevas tecnologías en espacios susceptibles, en coordinación con las dependencias gubernamentales y los municipios y la línea de acción 1.2.2 ampliar el programa de sustitución de luminarias en los municipios del estado. Y la acción específica 1.2.2.1 asegurar la operación de luminarias tipo led en municipios del Estado de México.

Se observa que el programa de alumbrado público considerado en el plan de desarrollo municipal de Timilpan 2022-2024 si aporta al cumplimiento del objetivo del programa sectorial territorial 2017-2023.

El propósito de la MIR nacional que es que “la población cuenta con programas nacionales implementados y evaluados en materia de seguridad ciudadana y procuración de justicia también está vinculado con el propósito incluido en la MIR municipal del programa presupuestario de alumbrado público 2021.

#### **4. POBLACIONES O ÁREAS DE ENFOQUE POTENCIAL Y OBJETIVO.**

De manera deductiva se puede definir que la población potencial es la que requiere el servicio de alumbrado público y a la que está destinado el programa presupuestario de alumbrado público, que en este caso es toda la población del municipio y que de acuerdo al plan de desarrollo municipal 2022-2024 de Timilpan está constituida por 16,414 habitantes (INEGI, 2020).



# AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TIMILPAN 2022 - 2024



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

La unidad de medida que se utiliza es la población, la cual está cuantificada pero no se presenta una metodología para la diferenciación de la población potencial y objetivo en el Municipio.

## 5. MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR).

La MIR tipo para el programa de alumbrado público, publicada en la gaceta estatal del manual para la planeación municipal para el ejercicio fiscal 2022 y que la dependencia ejecutora también considero esta MIR en sus formatos de programación, se consideró lo siguiente:

En la MIR tipo se propusieron 12 indicadores: 1 para fin, 1 para propósito, 2 para componentes que a la vez se complementan con 8 actividades; las cuales, si están claramente especificadas, y ordenadas de manera cronológica y son necesarias para complementar los diferentes niveles de la MIR.

De tal manera que la realización de las actividades junto con sus supuestos, si genera los componentes de la MIR.

La falta de unidades de medidas, definición de metas y sus avances en las fichas de diseño y seguimiento de los indicadores, limita en gran medida realizar una evaluación del cumplimiento de los objetivos del programa.

## 6. COMPLEMENTARIEDADES Y COINCIDENCIAS CON OTROS PP.

El programa evaluado de programa de alumbrado público no es coincidente directamente con los programas federales en otros niveles de gobierno.

Sin embargo, el programa de alumbrado público municipal al ser considerado un servicio público municipal, este se otorga en plena coordinación con las dependencias federales y estatales encargadas de esas funciones a través de diversos mecanismos.



# AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TIMILPAN 2022 - 2024



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

## CONCLUSIONES:

En términos generales el diseño del programa presupuestario de alumbrado público, está adecuadamente estructurado, tiene definidos los objetivos a los que pretende llegar y del mismo modo y cuenta con los elementos necesarios para atender el problema principal, que es la percepción de la falta de alumbrado en el municipio, a pesar de no haber considerado la metodología del marco lógico para su creación, si existe congruencia entre los elementos que integran la MIR tipo publicada en el manual de planeación por el gobierno del estado.

Además, el programa presupuestario municipal de alumbrado público evaluado si se encuentra alineado con los objetivos y metas nacionales y estatales y contribuyendo al cumplimiento de objetivos del plan de desarrollo municipal 2022-2024 del Timilpan; vinculándolos de manera muy general a los ODS de la agenda 2030.

Con respecto a las poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo, no se tiene especificada con claridad la población potencial y objetivo en ninguno de los documentos presentados.

Por lo que de manera deductiva podemos considerar que la población potencial es toda la que habita o transita por el municipio y la objetivo la que solicita un servicio o atención.

Y en general se puede determinar que la matriz de indicadores utilizada es la **MIR** tipo publicada en el manual para la planeación la cual, si fue considerada para el programa presupuestario.